



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	VERBAL-REPOSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ C.C. 83.226.995 ROCEL DANNY SANZ CARVAJAR C.C. 1.022.326.524
CONTRA:	YHON CANFIF VARGAS TOVAR C.C. 17.652.208 TRANSPORTES DEL YARI S.A. NIT. 891.190.322-3 ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA SA NIT. 860.002.534-0
ASUNTO:	AUTO NIEGA SOLICITUD
RADICADO:	41-001-31-03-004-2017-00113-00

Neiva, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la solicitud que antecede presentada por el ejecutante, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO. NIEGUESE la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en razón a que en providencia del día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022) se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que poseía la demandada TRANSPORTES DEL YARI S.A y las mismas fueron comunicadas con oficio No. 0708 del 02 de junio de 2022 [212--OF. LEVANTA MEDIDAS auto 24-mayo-2022.pdf](#).

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ